



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La Fiscalía debe despejar las dudas sobre si un extranjero indocumentado es menor o no a efectos de expulsarlo del territorio

Cuando no pueda determinarse por la Administración la edad de un ciudadano extranjero que se encontrara en España en situación irregular, para decretar su expulsión, es necesaria la intervención de Ministerios Fiscal.

El Tribunal Supremo (TS) ha fijado jurisprudencia en una sentencia al fallar que **la Fiscalía debe participar de manera efectiva en los asuntos legales que implican la determinación de la edad de extranjeros indocumentados cuando cuya minoría de edad no puede establecerse con certeza.**

Con este fallo, el Alto Tribunal ha revocado una resolución de la Administración andaluza que acordó la devolución del extranjero a su país de origen por entrada irregular en España, al afirmar el Tribunal que “si la determinación de edad de los extranjeros indocumentados **cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, ha de ajustarse a las formalidades y garantías exigidas** en el Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados”.

La sentencia afirma que el proceso para determinar esta edad debe seguir ciertos procedimientos y garantías (a efectos de expulsar al extranjero si es mayor de edad o ingresarlo en un centro si es menor), como es la participación de la Fiscalía y la consideración de posibles márgenes de error en los informes médicos (porcentaje de incertidumbre o desviación estándar que podría afectar el resultado de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |